

Las relaciones económico-jurídicas en la actividad palmicultora

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma Africana ha considerado de trascendental importancia dedicar también una parte de sus esfuerzos y labores al análisis y estudio no solo de los problemas laborales que de una u otra forma afectan al sector palmicultor sino también a la estructura económica—jurídica en que se desarrollan los contratos que allí se celebran.

Es esta una buena oportunidad para hacerle conocer a la opinión nacional, los sistemas de explotación agrícola imperantes en nuestra actividad y las características de contratación en función del mercado de trabajo.

Los desarrollos laborales que en los últimos años se han venido manifestando con mayor intensidad no solamente en el sector agropecuario del país sino en sub sectores particulares como el de la palma africana de aceite, han representado en no pocos casos pérdidas irreparables para la vida socio-económica de la nación.

El sistema de explotación agrícola de la palma africana corresponde al de un cultivo de plantación es decir, de aquellos productos cuya producción es tardía, como es el caso del café, cacao y banano. Desde que se introdujo el cultivo de la palma africana de aceite a Colombia en forma comercial el sistema de explotación agrícola fué sin lugar a dudas avanzado, aquel que mantenía un nivel técnico lo suficientemente aceptable como para aumentar el rendimiento tanto en la parte agrícola como en la extracción, ya que el aceite de palma como tal no es un producto final y por el contrario, se sitúa en el grupo de materias primas originarias del sector primario de la producción.

No sería justo si negara a partir de la década del sesenta la aparición y creciente importancia de un nuevo sector moderno en la agricultura colombiana como es el cultivo de la palma africana de aceite, el cual ha mostrado un alto grado de dinamismo especialmente dentro del sub-sector de oleaginosas. Si bien es cierto que ese dinamismo se ha mantenido a lo largo de veinte años, su intensidad ha variado en épocas a causa de diversas razones tanto de orden político como socio-económico. Sin embargo, es claro que ese dinamismo sí responde a las necesidades propias del desarrollo

nacional, aún cuando su velocidad no sea suficiente para satisfacer plenamente esas necesidades.

A pesar de que el sistema de explotación agrícola que imperó, impera y necesariamente deberá imperar en el sector palmicultor es avanzado, paralelamente a menor escala y en mínima proporción se ha desarrollado un sistema de producción tradicional, siempre y cuando entendamos éste como aquel proceso en el cual las formas técnicas y los avances tecnológicos involucrados en la producción no juegan papel preponderante. Como se decía anteriormente se ha desarrollado un sistema de producción tradicional paralelo al moderno, cuyas causas radican más en la mentalidad de quienes así cultivan que en la misma disponibilidad de recursos físicos y técnicos. Este sistema de cultivo tradicional en palma de aceite se identifica íntegramente con otros cultivos de igual nivel, en que presentan un nivel técnico rudimentario y por tanto obsoleto, estancamiento en su producción y por ende bajas tasas de crecimiento de la misma y en productividad, que finalmente inciden en los rendimientos aparentes del promedio nacional. Es necesario repetir que este sistema de producción en ésta actividad representa una mínima porción del total, y cada vez más será menor su vigencia puesto que al constituirse en lo que hemos denominado plantaciones satélites, se desarrollan aunque no al mismo ritmo sí bajo la tutela de plantaciones que corresponden a cultivos con sistemas de explotación adecuado.

Es prácticamente seguro que de acuerdo a los avances y ritmo de desarrollo tecnológico de la actividad de la palma africana en el mundo y en Colombia, a partir de la década del noventa los cultivos con sistema de explotación tradicional en nuestro país se erradicarán por completo y tendrán que involucrarse en el sector moderno porque así lo exigen las condiciones y circunstancias propias del cultivo y del mercado, ya que el tamaño de la plantación no necesariamente define el sistema de explotación bajo el cual se debe obtener la producción.

Es probable que en nuestra actividad exista un sistema de explotación mixto, es decir aquel en que se combinen las formas rudimentarias con las relativamente modernas o avanzadas. Sin embargo, la podemos considerar más como un sistema de tran-

sición antes que un sistema establecido de explotación, porque a partir de él se debe consolidar la separación de los sistemas ya mencionados.

En ese orden de ideas, es interesante resaltar que en términos generales el cultivo de la palma africana en Colombia, tiene comparativamente uno de los mas altos niveles tecnológicos y que en la práctica así sucede y por eso no hay duda que su sistema de producción es moderno sin ser el más avanzado. No desconocemos la existencia de los otros sistemas de explotación, pero ellos definitivamente están llamados a incorporarse no más allá del mediano plazo al creciente ritmo de desarrollo de la actividad. Allí la responsabilidad es conjunta y por demás compartida: sector privado, sector oficial y el propio inversionista o cultivador. Los continuos avances técnicos que se registran en diversos aspectos del cultivo y que han dado como resultado un apreciable incremento en su productividad reflejan un aceptable nivel tecnológico y por tanto el carácter de explotación agrícola avanzada.

Los comentarios anteriores nos permiten decir que el sistema de explotación de la tierra a través del cultivo de palma africana en el país se hace en forma directa. El conocimiento de las diversas zonas donde hay siembras de palma de aceite y contacto con los cultivadores sugieren que no existe otro sistema de explotación de la tierra, como pudiera ser a través de contratos de arrendamiento o aparcería. Ni siquiera en años anteriores cuando el Estado a través del Incora y Cencora permitió la explotación de terrenos baldíos con cultivos de palma africana, se dió una forma de explotación diferente a la directa, puesto que quienes realizaban dichas explotaciones pasaron inmediatamente a considerarse como dueños de dichas extensiones de tierra.

Tal vez no es fácil llegar a un contrato de arrendamiento o aparcería como sistema de explotación de la tierra a partir de un cultivo como la palma africana sino también de cultivos de tardío rendimiento en general. La razón primordial radica en la naturaleza vegetativa misma de estos cultivos donde su producción es tardía y su vida económicamente útil está muy por encima del cuar-

to de siglo. Sin embargo, aún cuando como ya se expresó anteriormente, estos sistemas de explotación son difíciles de establecerse, no por ello están totalmente descartados. En el caso nuestro, una aproximación al contrato de aparcería aunque muy distante de serlo tal como ha sido concebido, es la explotación por parte de colonos de terrenos baldíos por cierto número de años hasta que el INCORA decide titular los predios.

Se podría concebir en la práctica, en el caso del cultivo de palma africana, un contrato de aparcería entre el Estado quien se denominaría propietario y unos colonos que se denominarían aparceros. Sin embargo, este sistema particular de explotación tendría muchísimo menos vigencia existiendo la alternativa de la explotación directa. Bajo este sistema, la actividad de la palma africana en el país se hace por un lado, por parte del sector privado y por otro por parte del Estado a través del I.C.A.

Las explotaciones que realiza el sector privado son en su totalidad de carácter comercial y las figuras jurídicas vinculadas incluyen sociedades anónimas, sociedades en comandita simple, sociedades limitadas, cooperativas y de otro lado personas naturales. De las anteriores, las que más se destacan por su número son en su orden las personas naturales, sociedades limitadas y las anónimas. En cuanto a las explotaciones de palma africana que realiza el Estado, éstas se consideran netamente experimentales, puesto que su objetivo es la investigación. Sin embargo, se puede considerar que también tienen fin comercial ya que las prácticas de manejo y la comercialización misma, se realizan bajo la concepción racional de obtener la mayor cantidad de aceite al menor costo posible, tratando siempre de maximizar el precio final del producto.

Las primeras plantaciones de palma africana comercialmente establecidas en el país aparecieron en 1960 y con ellas se inician los contratos civiles y laborales en esa actividad. Para entonces empezaron a regir los contratos individuales de trabajo tanto a término fijo como indefinido y los contratos por tarea o labor (destajo), que pueden ser indefinidos si así se pactan.

El régimen laboral colombiano define el contrato,

individual de trabajo como "Aquel en virtud del cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra (natural o jurídica), bajo continuada subordinación o dependencia; recibiendo por su labor una remuneración". Fué este tipo de contrato el primero en tener vigencia en las plantaciones de palma pues se daban los elementos constitutivos del mismo como eran la prestación de un servicio personal, la facultad del patrono de dar instrucciones al trabajador sobre el modo, tiempo y cantidad de trabajo y por supuesto la existencia de una contraprestación a través de la remuneración.

Con la incorporación de nuevas siembras y la expansión de las ya existentes, el sistema de contratación en esta actividad se fué diversificando hasta el punto que podemos afirmar que se hallan involucradas las siguientes:

— Contratos a término indefinido, dentro del cual se dan las modalidades de salario fijo y salario a destajo.

— Contratos a término fijo, los cuales pueden ser prorrogables o nó según pacten las partes, sin exceder 11 meses.

— Contratistas Independientes, y;

— Pactos colectivos de trabajo.

Finalmente, la producción de las palmas como casi todos los cultivos agrícolas está sujeta a las fluctuaciones o picos de producción, especialmente causados por factores climáticos. Cuando esto sucede hacia arriba en la actividad palmicultora, se hace necesario enganchar un mayor número de personas realizándose a través de lo que pudieramos llamar contratos temporales.

De acuerdo a lo expresado, debemos concluir que en esta actividad se registran tanto contratos laborales como civiles, representados estos últimos por la figura de los contratistas independientes.

De acuerdo a los sondeos realizados por la Federación hemos concluido que de los sistemas de con-

tratación que imperan en la actividad de este cultivo el que más opera es el contrato a término indefinido, especialmente el de salario a destajo. Luego seguiría el de contratistas independientes. Este último sistema de contratación es altamente utilizado por su mayor eficiencia y productividad. Es interesante anotar que la Contratación de mano de obra femenina no se registra para las labores en el campo o faenas agrícolas ni tampoco en la planta de extracción. La mano de obra femenina se utiliza ante todo en asuntos administrativos o de oficinas, oficios caseros o de hogar donde prestan diversos servicios. De cualquier forma, cuantitativamente representan un porcentaje mínimo del total de mano de obra vinculada a las diferentes plantaciones.

Vale la pena hacer algunos comentarios con respecto a la oferta y demanda, movilidad y estabilidad de la mano de obra. Si bien, la palma africana es un cultivo cuya producción es tardía, sus requerimientos de fuerza laboral van creciendo hasta que llega al punto de plena producción. Esta mayor cantidad de mano de obra tiene su razón de ser puesto que al madurar el cultivo se hacen necesarias las realizaciones de ciertas labores no contempladas en los primeros años de la palma. Es importante dejar en claro que la propia naturaleza del cultivo exige alto grado de estabilidad, conformándose entonces los empleos directos como permanentes y no sujetos a las fluctuaciones que en producción puedan presentarse y que de hecho así ocurre.

Los requerimientos promedios de mano de obra para el cultivo de esta oleaginosa en el país son de 1 hombre por cada 3 hectáreas aproximadamente. En plantaciones más eficientes se puede lograr un número mayor de hectáreas por hombre.

La oferta de mano de obra en las regiones palmeras depende en gran medida de otros cultivos en la zona y la situación económica de la misma. Por ejemplo, en la zona del Cesar durante los últimos años se ha presentado un exceso de oferta de mano de obra, y su razón principal descansa en la fuerte y honda crisis sufrida por el algodón y por ende la región en su totalidad. Caso contrario ocurriría cuando en épocas anteriores ese cultivo demandaba una gran cantidad de mano de obra, presentándose en-

tonces por época (recolección) competencia por la fuerza laboral, representando entonces gran movilidad de dicho factor.

En otras regiones palmicultoras como la zona de Tumaco y Magdalena Medio existe una mayor estabilidad del personal involucrado tanto en las faenas agrícolas como en la extractiva. Pero en conclusión, podemos afirmar que este cultivo de tardío rendimiento por esta misma condición evita la movilidad y otorga garantías de estabilidad para el operario, quién adicionalmente se encuentra con buenos niveles de remuneración. La experiencia ha mostrado que la movilidad del factor trabajo en esta actividad es circunstancial y el mayor o menor volumen de la oferta dependerá de lo que llamamos épocas buenas o malas, con demandas normales, solo afectadas o bien por el establecimiento de una nueva plantación o por la ocurrencia de un pico de producción suficientemente significativo.

La actividad de la palma africana de aceite por ser una materia prima y no un producto final involucra

tres (3) etapas básicas, realizadas todas y cada una de ellas en el mismo sitio de ubicación de la plantación. La primera etapa, es la correspondiente a la producción de los racimos de fruto de palma, los cuales requieren de una segunda etapa que se denomina "Extracción" proceso mediante el cual se obtiene el aceite crudo de palma, producto objeto de la comercialización, última de las etapas mencionadas. Para un mejor conocimiento de este último aspecto, es importante decir que el mercadeo del aceite de palma se realiza de una manera directa entre productor (vendedor) y fabricante (comprador), por lo que no existe intermediación en el proceso, a diferencia de muchos otros.

El nivel de intervención del Estado es directo en lo concerniente a políticas que de una u otra forma afectan a la actividad palmicultora. Por ejemplo, las políticas de crédito de fomento, estímulos tributarios y racionalización de importaciones tienen una alta incidencia en las etapas de producción y comercialización, justo a nivel doméstico ya que hacia el exterior nuestras perspectivas de participación no son muy claras.

Oleaginosas Las Brisas S.A.

Utiliza tractores Ford 1.700 para el mantenimiento del cultivo de Palma Africana



DISTRIBUIDOR:

ALMANGEL